

CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 047 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 29 de Setiembre de 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veintiocho de setiembre del año dos mil once, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales. Se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, dentro de los **principios** rectores de las políticas y la gestión regional están enmarcados: *Especialización de las funciones de gobierno.- La organización de los gobiernos regionales integra las funciones y competencias afines, evitándose en cualquier caso la existencia de duplicidad de funciones entre sus distintas gerencias u oficinas*, tal como lo señala el numeral 12 del artículo 6° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, es necesario implementar el principio del proceso de Modernización del Estado Peruano en la Institución, que tiene por finalidad mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; con la cual los gobiernos: nacional, regionales y locales tengan el potencial de prestar de manera más eficiente y transparente los servicios públicos y cumplir con desarrollar las funciones que más reclama la población;

Que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; en mérito al artículo 4° del la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el artículo 58° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto prescribe: "Los titulares de los pliegos presupuestarios proponen a la Dirección Nacional del Presupuesto Público la creación de las unidades ejecutoras (...) para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad del servicio público y con sujeción a ciertos criterios (...), y que para la creación de unidades ejecutoras, la entidad debe contar con los recursos necesarios humanos y materiales para su implementación, no pudiendo demandar recursos adicionales a nivel de pliego presupuestario y cumplir con los demás criterios y requisitos que establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público.



que esta Gerencia Sub Regional ejecuta obras de menores inversiones y si es de alto costo solamente le encargan, ya que la concentración de actividades y proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución es absorbida por la Sede Central, que trae como consecuencia ineficacia, ineficiencia y hasta actos de corrupción, basado en ello solicita que mediante Acuerdo Regional se Declare de Prioridad Regional la Creación de la **Unidad Ejecutora de la Gerencia Sub Regional Oxapampa**;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

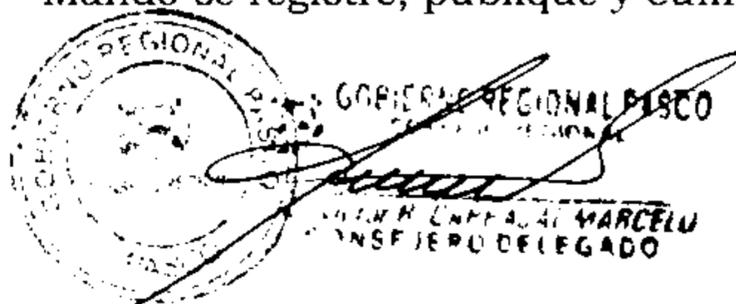
PRIMERO.- DECLARAR de Prioridad Regional la formación como **Unidad Ejecutora a la Gerencia Sub Regional de Oxapampa**, para lo cual se debe diseñar una estructura mínima e indispensable para su operatividad.

SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Pasco, llevar a cabo las gestiones necesarias ante las diversas instituciones del Gobierno Nacional y realizar acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo comunique del presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas, sirva como sustento para su creación, además de presentar informes periódicos al Consejo Regional de los avances registrados frente al presente acuerdo bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Edificio Estatal N° 1 San Juan-Cerro de Pasco Telf. 063-597060 Anex. 2020 - 2215